

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 338-2017-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 331-2017-FCS/D (Expediente Nº 01048077) recibido el 31 de marzo de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido formulado por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Ejército del Perú – SINEEP, sobre auspicio para la realización del Curso “Nuevo Managment en Enfermería”, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de abril de 2017, en el Hospital Militar Central.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Carta Nº 390/JD/SINEEP/2017 por el cual el Sindicato Nacional de Enfermeras del Ejército del Perú solicita auspicio académico para el Curso “Nuevo Managment en Enfermería”, el cual tiene como objetivos demostrar un comportamiento orientado a crear un entorno de servicio genuino para la satisfacción de las necesidades y demandas de los usuarios y el ejercicio de los derechos de las personas; aplicar las herramientas de apoyo a la toma de decisiones, negociación y manejo de conflictos, con honestidad, integridad y proactividad; y aplicar las herramientas legales en la gestión de los Recursos Humanos y materiales utilizando los criterios, normas e instrumentos de la administración pública moderna; objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con eficacia anticipada, con **Registro de Auspicio Nº 013-2017-AUSP-UNAC**, al **Curso “Nuevo Managment en Enfermería”**, organizado



por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Ejército del Perú – SINEEP, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de abril de 2017, en el Hospital Militar Central, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas académicas, equivalentes a 3,0 créditos académicos.

- 2º **SOLICITAR**, al Sindicato Nacional de Enfermeras del Ejército del Perú - SINEEP, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sindicato Nacional de Enfermeras del Ejército del Perú – SINEEP, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII.